

## AVISO DE CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN INDIVIDUAL

Fecha: 24 de abril de 2017

---

<b><u>PAÍS:</u></b>	Perú
<b><u>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:</u></b>	Experto local para desarrollar el plan para el financiamiento de la diversidad biológica en Perú – BFP – BIOFIN, con énfasis en la participación del sector privado, y los sectores de turismo y agricultura.
<b><u>NOMBRE DEL PROYECTO:</u></b>	00085254 - La Construcción de Marcos Políticos y Financieros Transformadores para Aumentar la Inversión en la Gestión de la Biodiversidad-BIOFIN.
<b><u>PERÍODO DE LOS SERVICIOS:</u></b>	04 meses
<b><u>LUGAR DE DESTINO:</u></b>	Lima

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al **proceso No. PNUD-IC-116/2017 “Experto local para desarrollar el plan para el financiamiento de la diversidad biológica en Perú – BFP – BIOFIN, con énfasis en la participación del sector privado, y los sectores de turismo y agricultura”** y debe hacerse llegar al **correo electrónico abajo descrito** a más tardar el **12 de mayo de 2017** hasta las 23:59 (GMT-5), hora de Perú. No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

Al enviar su oferta por correo electrónico, agradeceremos se asegure de que ésta se encuentre libre de cualquier virus o archivo dañado, y que **su peso no exceda de 6MB por envío**.

**ASUNTO: PNUD-IC-116/2017 - “Experto local para desarrollar el plan para el financiamiento de la diversidad biológica en Perú – BFP – BIOFIN, con énfasis en la participación del sector privado, y los sectores de turismo y agricultura”**

**ATENCIÓN: Unidad de Adquisiciones**  
Dirección de correo electrónico: [adquisiciones.pe@undp.org](mailto:adquisiciones.pe@undp.org)

Cualquier solicitud de aclaración/ consultas deberá enviarse a más tardar el día **02 de mayo de 2017**. La solicitud de aclaración deberá enviarse por escrito a la dirección de correo electrónico arriba indicado y se responderá por vía electrónica, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, a todos los consultores. La/s respuesta/s se publicarán a más tardar el **05 de mayo de 2017**.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a **personas naturales** en carácter individual. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica o de (2) o más personas naturales conjuntamente, será rechazada, así como de aquellos cuyas referencias sean negativas.

En el marco de la igualdad de género, el PNUD alienta a hombres y mujeres a presentar aplicación para este proceso.

En el caso de que decida no presentar una oferta, le agradeceríamos que nos informe y preferiblemente indique las razones de su declinación.

## 1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INTELECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al **Anexo 1** – Términos de Referencia

## 2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

1.1 Carta confirmando su interés, debidamente firmada: según el formato adjunto en el Anexo 2.

1.2 Hoja de Vida, incluyendo al menos 3 referencias comprobables. El CV y/o Formato P11 Antecedentes Personales (según formato adjunto) deberán contener toda la información necesaria para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencia requeridas. Si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta del consultor será rechazada.

1.3 Propuesta Técnica, según lo indicado en los TDR.

## 3. PROPUESTA FINANCIERA

La propuesta económica debe indicar el precio fijo requerido por la totalidad de la consultoría. La suma alzada debe ser “todo incluido” (i.e. honorarios profesionales, costos de viaje, costos de movilización, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. El precio será fijo indistintamente de los cambios que puedan existir en los componentes de los costos y deberá ajustarse al formato adjunto en el Anexo 2.

La moneda de la propuesta será: **NUEVOS SOLES**

**El PNUD asumirá los costos de la realización de los talleres de presentación de avances y del informe final y viajes a ser acordados con el proyecto.**

## 4. ADJUDICACIÓN

El PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso, así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al oferente y oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

Luego de la adjudicación del contrato, la persona adjudicada deberá presentar:

- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor) en el sistema Corporativo, incluido copia del documento de identidad personal y documento bancario donde se evidencie que es el titular de la cuenta.

- En el caso de oferentes mayores de 62 años deberán presentar un examen de salud en el que se estipule que se encuentra apto para trabajar y viajar. Los costos de estos exámenes corren por cuenta del/a consultor/a.

**Nota:** Acorde con la política del PNUD, no podrán participar, personas cuyo padre, madre, hijo, hija, hermano o hermana, esté contratada por el PNUD o cualquier agencia de Naciones Unidas en el Perú, bajo cualquier modalidad contractual, pudiéndose extender dicha restricción a cualquier otro vínculo familiar.

## **ANEXOS**

**ANEXO 1- TERMINOS DE REFERENCIA**

**ANEXO 2- CARTA OFERENTE Y DESGLOSE DE COSTOS**

**ANEXO 3 – MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION**

**ANEXO 4 - FORMULARIO DE EVALUACION**

## ANEXO 1

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)**  
**Consultores o Contratistas Individuales**  
**(IC por sus siglas en inglés)**

### Información General

<b>Consultoría:</b>	Experto Local para Desarrollar el Plan para el Financiamiento de la Diversidad Biológica en Perú – BFP – BIOFIN, con énfasis en la participación del sector privado, y los sectores de turismo y agricultura
<b>Plazo:</b>	04 meses
<b>Lugar de destino:</b>	Lima
<b>Supervisor:</b>	Asesor Técnico de Ecosistemas y Cambio climático de PNUD y el Comité Directivo Nacional

### A. Antecedentes generales

Los gobiernos nacionales han demostrado un compromiso claro en el cumplimiento de sus mandatos para la conservación de la biodiversidad y un uso sostenido, a través de la ejecución de acciones que son compatibles con los objetivos de desarrollo nacional, de la búsqueda de una gama diversa de fuentes de financiamiento para la gestión de la biodiversidad. El PNUD considera que es necesario transformar la manera cómo se planifica y administra el financiamiento para la biodiversidad, de manera tal que se liberen recursos para cumplir con los objetivos Aichi (definidos en el Plan Estratégico 2011 – 2020 de la CBD) con el fin de promover el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza.

La Iniciativa Global de Financiamiento para la Biodiversidad (BIOFIN, por sus siglas en inglés) es implementada por el PNUD en 30 países, con el financiamiento de la Unión Europea y los Gobiernos de Alemania, Suiza y Flandes. Guiado por un Comité de Dirección Global, BIOFIN busca elaborar un plan para el financiamiento de la biodiversidad (BFP) que detalle cómo diseñar, integrar e implementar las soluciones financieras que mejoren la planificación financiera y el financiamiento efectivo de la biodiversidad a largo plazo, para reducir la brecha financiera existente. Así, BIOFIN proveerá un marco de trabajo que permita el desarrollo de estrategias de movilización de recursos incorporadas en un proceso de transformación dirigido por los involucrados en cada país, que permita implementar sus NBSAP y lograr los objetivos nacionales sobre la biodiversidad.

En Perú, el plan de financiamiento de la biodiversidad priorizará los sectores de agricultura y turismo, con un fuerte énfasis en la participación del sector privado; alineado a las prioridades señaladas por el Gobierno Peruano y los hallazgos generados a partir de la aplicación de la Metodología de BIOFIN.

A nivel nacional, la iniciativa se ejecuta con el apoyo del equipo global de la BIOFIN y el Comité Directivo Nacional, compuesto por el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Economía y Finanzas, con base en los siguientes cuatro componentes:

Integrar los servicios de biodiversidad y ecosistemas en las políticas sectoriales y de desarrollo, planificación y presupuesto: El componente 1 permitirá a los países participantes analizar políticas, instituciones y gastos actuales que afectan los servicios de biodiversidad y ecosistemas tanto de manera positiva como negativa, para poder evaluar su impacto y efectividad, y entender las oportunidades claves de la integración; por ejemplo, la eliminación de

incentivos fiscales que deterioran la biodiversidad.

Evaluar las necesidades de financiamiento y regulación para el manejo y conservación de los servicios de biodiversidad y ecosistemas: El Componente 2 implica una evaluación de la inversión existente en el manejo de la biodiversidad en todos los sectores del gobierno que impactan o dependen de la biodiversidad y ecosistemas, así como también del sector privado.

Identificar, acceder, combinar y secuenciar distintas fuentes y mecanismos financieros para atender a las necesidades de financiamiento de la biodiversidad: Una vez que se han proyectado los costos asociados con el manejo de la biodiversidad, será necesario tratar el lado de ingresos de la ecuación de financiamiento. Se utilizará una tercera herramienta metodológica para dar apoyo a los países en identificar, acceder, combinar y secuenciar fuentes de financiamiento, domésticas e internacionales, públicas o privadas para cumplir con sus necesidades de biodiversidad y financiamiento.

Iniciar la implementación de estrategias de movilización de recursos a nivel nacional: Este componente, a ser desarrollado en un número limitado de países, e involucra trazar un marco de trabajo concreto de los pasos para implementar las acciones propuestas por BIOFIN. Esto estará basado en el análisis de los procesos y políticas necesarias para incentivar las inversiones. Éstas podrían incluir desde leyes y regulaciones, impuestos y derechos, identificación de umbrales legales, eliminación de incentivos perversos, estudios de factibilidad detallados y plan de implementación para un nuevo mecanismo financiero, procesos de certificación, asociaciones públicas-privadas, acuerdos voluntarios, campañas de concientización, cambios conductuales a través de medidas de educación y capacitación, etc. En base al tipo y cantidad de financiamiento identificado como necesario, así como el contexto nacional, se identificarán y desarrollarán elementos relevantes para las circunstancias nacionales específicas en términos de políticas y regulaciones existentes.

Los presentes TdR se elaboran en el marco de la ejecución del Componente 3 y en apoyo al Componente 4.

El consultor coordinará las actividades de esta consultoría con el equipo de BIOFIN Perú, en línea de coordinación con el Asesor Técnico Regional.

## **B. Propósito y objetivo del servicio**

El/la Consultor/a Individual será responsable de elaborar el Plan para el Financiamiento de la Diversidad Biológica en Perú (BFP, por sus siglas en inglés). Para este efecto, el BFP incorpora los últimos avances metodológicos de BIOFIN y está ajustado al contexto nacional de Perú; por lo que, se busca priorizar los sectores de agricultura y turismo, así como la participación del sector privado en el financiamiento de la biodiversidad. Por esto, el BFP promueve varias acciones que se desarrollan bajo los siguientes lineamientos:

- I. Principios Guía – En la selección y propuestas para el financiamiento se deberá aplicar los principios de: Eficiencia (financiamiento por resultados y levantar nuevas fuentes de financiamiento); Efectividad (los mecanismos financieros deben, en la medida de lo posible, generar sinergias para generar beneficios económicos, sociales y ambientales; además deben identificar y mitigar plenamente los riesgos), y Equidad: la población local debe participar de los beneficios.
- II. Reorientar los gastos en biodiversidad (actividades permanentes e inversión) y/o “enverdecimiento” de subsidios que si bien son necesarios para el desarrollo, pueden causar o causan deterioro o pérdida de biodiversidad.

- III. Evitar o reducir gastos. Reducir los costos de gestión de biodiversidad a través del incremento del gasto/inversión en acciones que reducen las amenazas directas a la biodiversidad en sectores clave. De esta manera, se reducen o eliminan gastos no eficientes (p.e. en restauración o rehabilitación y control). También se incluye el ahorro de costos a través de eficiencia o generación de sinergias.
- IV. Generar nuevos recursos financieros. Analizar e identificar nuevos mecanismos financieros como son: proyectos de inversión pública en biodiversidad, tarifas verdes, fondos vinculados al cambio climático, regalías relacionadas con recursos energéticos; así como promover la generación de ganancias u otros beneficios para inversionistas privados por el financiamiento de la biodiversidad.
- V. Mejores resultados. Las acciones propuestas promoverán mejores procesos para la aprobación de inversiones públicas, contratación, metas claras y posibles, responsabilidad e incentivos al personal responsable de la implementación del BFP. Asimismo, se incluye el mantener los flujos existentes, aunque de diferentes fuentes, si la fuente actual no fuera sostenible.

El BFP incluye los siguientes objetivos específicos, los cuales estará reflejados en la estructura para el BFP:

- a) Formular la visión, objetivos y metas claras del PBF. Para esto, se tomará en cuenta los Libros de Trabajo elaborados por BIOFIN Perú sobre políticas y prácticas negativas y positivas a la biodiversidad (libro 1a), el marco institucional de dichas políticas y prácticas (libro 1b), el gasto actual en biodiversidad (libro 1c), el análisis del costo de implementar el NBSAP (libro 2a) y la brecha de financiamiento (libro 2b), y la identificación de mecanismos de financiamiento de la biodiversidad existentes y posibles (libro 3a). El Proyecto proporcionará esta información al consultor.
  - b) Definir ¿Por qué financiar la biodiversidad? –Uno de los temas principales del BFP será el sustento de la visión del Plan. Dicho sustento deberá responder a la pregunta indicada en el marco económico, social, cultural y de políticas de Perú. ¿Cómo movilizamos a otros sectores, en particular el sector privado, para la conservación de la biodiversidad? La redacción deberá ser sencilla, directa y sucinta debiendo referirse, necesariamente, al desarrollo y crecimiento económico con base en temas concretos donde la biodiversidad juega un papel relevante. Los mensajes deberán ser claros y orientados a sectores priorizados del ámbito público y privado. Deberá asociar la biodiversidad con los objetivos y prioridades nacionales de desarrollo de otros sectores y explicar claramente cómo apoya la consecución de dichos objetivos. De existir información, deberá brindar datos o estimaciones sobre el retorno esperado de implementar las acciones y objetivos de la NBSAP o de ejecutar los mecanismos que la financian (aumento del PBI, generación de empleo y mejora salarial, rentabilidad de los instrumentos financieros, rentabilidad de los negocios asociados a la biodiversidad, sostenibilidad de insumos para las industrias – bienes y servicios de los ecosistemas –que disminuya el riesgo de una discontinuidad en el suministro, entre otros).
- Proveer una ruta clara para financiar, en el corto y largo plazo, la implementación permanente de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y su Plan de Acción (NBSAP) de Perú, priorizando los sectores de agricultura y turismo.
  - En ese sentido, los principales mecanismos de financiamiento (públicos y privados) deberán:
    - Tener un alto impacto en el enverdecimiento de las actividades agrícolas a lo largo de la cadena productiva y comercial (por ejemplo, la incorporación de criterios pro diversidad en los fondos de promoción agrícola, o el fomento de la demanda para la agrobiodiversidad de parte del sector gastronómico).
    - Fomentar y viabilizar la participación del sector privado en el financiamiento de la biodiversidad.
    - Potenciar el turismo como impulsor para la conservación, vinculado a las Áreas Naturales Protegidas – ANPs (de conservación pública y privada).

Se deberá especificar las Metas de la EPANDB para las que dichos mecanismos, incentivos, o instrumentos financieros son los más adecuados (de origen o fuente privada y/o pública). Este objetivo se trabajará sobre la base del informe de la Consultoría 3ª y documentos complementarios.

- c) Organizar y programar los detalles de implementación de los mecanismos financieros identificados (Consultoría 3a) a través de un plan de acción definido, con énfasis en los sectores señalados.

## C. Tareas y Responsabilidades

El/la consultor/a tendrá un papel de liderazgo en la conducción y redacción del BFP que proponga los mecanismos financieros que tengan viabilidad potencial para el financiamiento de la DB en Perú, con énfasis en los sectores de agricultura y turismo, así como en la participación del sector privado. Se deberá trabajar junto con contrapartes gubernamentales, sector privado y otros expertos que contribuyan. El consultor será apoyado por el equipo nacional de BIOFIN, y las actividades que realizará son:

- a) Actualizar la metodología, plan de trabajo y cronograma presentados en la propuesta técnica. Esto deberá incluir: definición de la metodología (paso por paso) a ser aplicada, borrador de la estructura (tabla de contenido) del BFP tomando en cuenta la última metodología del Manual de BIOFIN. Asimismo, el plan de trabajo deberá precisar las fechas de los talleres de presentación de avances y de los productos finales, además de sugerir los posibles lugares o regiones donde se buscaría validar los mecanismos de financiamiento propuestos (de ser el caso). Deberá explicar detalladamente cómo abordará el sustento de la respuesta a las preguntas ¿por qué financiar la conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad? Con metodologías claras orientadas a los diferentes sectores potenciales, en particular el sector privado (incluye la bibliografía posible).
- b) Familiarizarse con la NBSAP de Perú; así como de otro material relevante. Los Libros de Trabajo 1a, 1b, y 1c, 2a y 2b, y los avances del Libro 3a. Además, deberá familiarizarse con los planes o estrategias de financiamiento elaboradas en el sector para diferentes entidades.
- c) Revisar la literatura existente que le permita responder a las preguntas “¿Por qué debemos financiar la biodiversidad?”, indicando los mensajes claves por sector. Se deberá profundizar en los sectores de agricultura y turismo, así como en las oportunidades para el sector privado, en línea con las prioridades del gobierno peruano. Asimismo, se deberá sustentar las principales contribuciones para el país, la economía, la población y la naturaleza, y poder explicar cómo el BFP se vincula a las contribuciones y estrategias nacionales.
- d) Redactar el BFP de acuerdo a la estructura aprobada. Durante el desarrollo del BFP, el Consultor deberá proponer las modificaciones necesarias a la estructura tentativa para que, desde su opinión profesional, el BFP contenga todos los elementos necesarios y que sea fácilmente comprendido para que constituya en una guía práctica de cómo lograr movilizar los recursos o ahorros planteados por los mecanismos seleccionados.: (i) vinculando los mecanismos financieros seleccionados en libro 3a con las estrategias del NBSAP, con énfasis en las relacionadas a temas de agricultura y turismo. (ii) explicando las oportunidades y el sustento de por qué se debe utilizar o priorizar el uso de cada mecanismo, y (iii) explicando los posibles impactos financieros y sociales de cada mecanismo. Para esto el consultor en coordinación con las partes involucradas realizará el análisis de factibilidad y rentabilidad respectivos para cada mecanismo financiero que si lo requiera.
- e) El consultor o consultora debe tomar en cuenta que los criterios de éxito del BFP se medirán por:
  - La transparencia metodológica y la participación efectiva de los interesados en su elaboración y discusión.

- Ser elaborado con base en proyecciones financieras realistas. Para esto el consultor deberá plasmar su opinión acerca de: la probabilidad de conseguir el financiamiento y la probabilidad de que el presupuesto estimado sea concretado.
- Su compatibilidad con las políticas financieras y de presupuesto
- Su reconocimiento de las restricciones legales y oportunidades para el financiamiento
- Qué tan accesible y atractivo es para los involucrados seguir la visión y las estrategias,
- Qué tan ejecutables son las acciones propuestas y qué tan factible es lograr las metas y los objetivos
- La alineación entre: fuentes – instrumentos – resultados
- La diversidad de los mecanismos financieros y la pertinencia y relevancia para su uso (medido también en relación a no usar mecanismos alternativos), y las sinergias que se pueden generar por su uso combinado.
- Qué tan factible es la aplicación y/o desarrollo de los mecanismos propuestos.
- Qué tanto impacto va a generar, sobre todo en los sectores priorizados
- La eliminación de criterios que causan deterioro de la biodiversidad en incentivos; y analizar la sustentabilidad (financiera) de mecanismos pro-biodiversidad.
- En el desarrollo de mecanismos financieros nuevos o existentes que no han sido implementados en Perú o que necesitan una modificación para su implementación, se debe incluir un cronograma para su creación y/o implementación, y la descripción de la hoja de ruta para lograr que se implemente.
- En el caso de mecanismos para ahorro de costos, se debe detallar los cambios que deben ocurrir en las entidades para lograr el ahorro propuesto; y estimar la reducción de costos.
- En todos los casos, se deberá validar la viabilidad de los mecanismos o instrumentos con base en las respuestas a las preguntas orientadoras contenidas en la Guía de BIOFIN (página 53 ) y las salvaguardas recomendadas (página 60), y las salvaguardas voluntarias detalladas en el anexo III de la decisión XII/3 del CDB .

Con base en lo explicado, el Consultor puede proponer cualquier mecanismo financiero, de fuente pública o privada sobre todo del mercado de valores, siempre y cuando cumpla con los principios, lineamientos, se demuestre su pertinencia y relevancia, y se expliquen, de corresponder, las sinergias con los demás mecanismos propuestos. Un mecanismo puede combinar múltiples instrumentos financieros, puede incluir transacciones de mercado, incentivos fiscales (presupuestarios y tributarios), cambios en la legislación, donaciones, emprendimientos empresariales, instrumentos para la asignación de riesgos, etc.

- f) Hacer los ajustes necesarios a las hojas de trabajo Excel del Libro 3 (trabajada previamente por la consultoría de identificación, selección y priorización de mecanismos de financiamiento de la biodiversidad).
- g) El BFP tendrá un horizonte de programación de 5-10 años para su ejecución. Para esto, el consultor debe hacer las proyecciones anuales de generación de ingresos/ahorros ya sea a través de medidas de optimización y costo-efectividad para mecanismos existentes (incluyendo presupuestos), nuevos mecanismos financieros, y mecanismos para la reducciones de costos y/o costos evitados.
- h) Coordinar con actores e instituciones públicas y privadas clave para el intercambio de información relevante.
- i) Preparación y dirección de talleres, reuniones y presentaciones de avances del producto. Esta actividad es muy necesaria para que los involucrados tomen conocimiento profundo de las propuestas y brinden sus opiniones, comentarios y, de darse el caso, acuerdos, de manera acertada. Debe realizarse un taller para la discusión de la visión y los objetivos del BFP.

Los talleres, reuniones y presentaciones deberán ser planificadas, con fechas preliminares, en el informe metodológico y deberán contar con actas validadas y listas de asistencia.

- j) Preparación y dirección del taller de presentación del informe final para su validación con actores relevantes.
- k) Incorporar los comentarios de los asistentes al taller de validación en el informe final respectivo.

#### D. Productos

El/la consultor/a será responsable de entregar los siguientes productos:

Producto	Descripción	Fecha de entrega	% Honorarios
Primero	Informe Metodológico y estructura propuesta para el BFP actualizada en coordinación con el Proyecto.	A los 07 días calendario de iniciada la consultoría	-
Segundo	Informe de borrador del BFP para comentarios, habiendo completado las actividades indicadas en los puntos del Anexo 1 de estos TdR: Antecedentes y sinopsis, Análisis del Financiamiento Actual, NBSAP y la Revisión de Costos Necesarios, haciendo énfasis en los sectores de agricultura y turismo, Oportunidades para la movilización de recursos por sector económico, priorizando la participación del sector privado, y Plan consolidado de movilización de recursos (sección "Visión del BFP y el desarrollo del marco de trabajo para financiar la biodiversidad y las principales contribuciones para el país, la economía, la población y la naturaleza", y "Objetivos y Metas").	A los 45 días calendario de iniciada la consultoría	40%
Tercero	Informe final del BFP, con los alcances indicados en estos TdR y los comentarios de los revisores atendidos debidamente. Incluye el archivo Excel del Libro 3 en la sección correspondiente y la sistematización del taller de presentación, con los medios de verificación correspondientes.	90 días calendario de iniciada la consultoría y después del taller de validación	50%
Cuarto	Informe de Tarea final (3 – 5 páginas): conclusiones y recomendaciones para el perfeccionamiento de los Libros 1a, 1b, 1c, 2 y 3 de la Guía BIOFIN.	105 días calendario de firmado el contrato	10%

El PNUD cuenta con un plazo de 7 días hábiles posteriores a la entrega para la revisión y aceptación de los productos. De igual modo, el consultor cuenta con 7 días hábiles para levantar las observaciones presentadas por PNUD.

Los pagos se realizarán dentro de los 10 días calendarios siguientes a la presentación de los productos mencionados, previa conformidad emitida por el área usuaria y de la entrega del recibo por honorarios electrónico. En caso de existir observaciones a los informes presentados, el plazo se contabilizará a partir del levantamiento de las mismas.

#### E. Perfil característico de la persona a contratar - calificaciones y experiencia

El/la Consultor/a no deberá tener un conflicto de intereses con las actividades relacionadas al proyecto en referencia.

Acorde con la política del PNUD, no podrán participar, personas cuyo padre, madre, hijo, hija, hermano o hermana, esté contratada por el PNUD o cualquier agencia de Naciones Unidas en el Perú, bajo cualquier modalidad contractual, pudiéndose extender dicha restricción a cualquier otro vínculo familiar.

## Formación académica

- Título profesional en economía, ingeniería, finanzas, administración, economía y/o carreras afines.
- De preferencia con estudios de posgrado en finanzas o afines.

## Experiencia profesional (\*)

- Experiencia no menor a 5 años en finanzas, de preferencia en el sector privado.
- Mínimo 02 experiencias en planificación financiera y/o económica y/o estratégica.
- Mínimo 02 experiencias en identificación y/o promoción de instrumentos financieros e inversiones, y/o en la gestión de fondos o mecanismos de financiamiento.
- Mínimo de 01 experiencia de trabajo en implementación de mecanismos financieros con el sector privado.
- Mínimo de 02 experiencias de trabajo en coordinaciones o negociaciones con instituciones internacionales y/o nacionales.
- Deseable experiencia de trabajo en las siguientes áreas: gestión de recursos naturales, agricultura, turismo y/o ambiente/biodiversidad.

**(\*) Se deberá de adjuntar al CV y/o P11 copia de las publicaciones/reportes y/o enlaces que certifiquen la experiencia solicitada.**

## F. Propuesta Técnica

El postulante deberá presentar una propuesta técnica que aborde los siguientes temas:

Tema 1: Punto de vista y opinión profesional de por qué se debe financiar la conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad; tanto para el sector público como el privado.

Tema 2: La meta 7 de NBSAP dice que “...En el 2020 las zonas destinadas a agricultura, acuicultura y silvicultura se gestionan de manera sostenible, garantizándose la conservación de la diversidad biológica, ¿qué mecanismo utilizaría para financiar lo indicado en este meta?, ¿por qué?

Tema 3: La acción 10 del Plan de Acción dice “se han consolidado algunos mecanismos técnicos, legales y financieros necesarios para fortalecer los sistemas regionales de conservación de la diversidad biológica” ¿qué mecanismo utilizaría para financiar los sistemas regionales?, ¿por qué?

El consultor deberá ser directo, claro, y sucinto en su redacción.

ANEXO 2

CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y  
DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

Fecha \_\_\_\_\_

Señora  
Maria del Carmen Sacasa  
Representante Residente PNUD  
**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**  
Av. Augusto Pérez Aranibar 750  
Magdalena del Mar

Estimada señora:

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades de *[indicar el título de la asignación]* en el marco de *[indicar el título del proyecto]*;
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV o Formulario de Antecedentes Personales (P11), que he firmado debidamente y que adjunto como **Anexo 1**.
- d) Propongo realizarlos servicios basado en la siguiente tarifa:  
  
Una suma global fija de *[[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MAS ABAJO DE ESTE FORMULARIO]*, pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- e) Para efectos de la evaluación, se adjunta como **Anexo 2** el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- f) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- g) Esta oferta será válida por un período total de \_\_\_\_\_ días *[mínimo 90 días]* después de la fecha límite de presentación;

h) Confirmando que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU *[revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];*

i) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a; *[por favor marque la casilla apropiada]:*

- Firmar un Contrato Individual con PNUD;
- Solicitar a mi empleador *[indicar nombre de la compañía/organización/institución]* que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:  
\_\_\_\_\_

j) Confirmando que *[marcar todas las que apliquen]:*

- Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
- Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

k) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

l) *Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta:* Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.

- m) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o re contratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

Nombre completo y Firma:

Fecha:

---

---

**Anexos:** *[favor marcar todos los que apliquen]:*

- CV / Formulario P11 firmado
- Desglose de los costos que respaldan el Monto Total “todo incluido” de acuerdo al formulario correspondiente.
- Propuesta técnica

**DESGLOSE DE LOS COSTOS  
QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO**

A. **Desglose de costos por Componentes:**

<b>I. Costos de Personal</b>	<b>Costo por Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Total para la duración del Contrato</b>
Honorarios Profesionales			
Seguros de Vida			
Seguros Médicos			
Comunicaciones			
Otros (favor especificar)			
<b>MONTO TOTAL (Inc. Impuestos)</b>			

B. **Desglose de costos por Entregables \*:**

<b>Entregables</b>	<b>Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)</b>	<b>Monto</b>
Primer producto		
Segundo producto		
Tercer producto		
Cuarto producto		
<b>Total</b>	<b>100%</b>	

*\*Bases para los tramos de pago*

**ANEXO 3**

**MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION**

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

**CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL**

No \_\_\_\_\_

El presente contrato celebrado el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_ entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y \_\_\_\_\_ (en adelante denominado "el Contratista Individual") cuya dirección es \_\_\_\_\_

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

**1. Características de los servicios**

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

**2. Duración**

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se adjuntan al presente como Anexo II.

**3. Consideraciones**

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda] \_\_\_\_\_ de conformidad con la tabla descrita a continuación <sup>1</sup>. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación: io en cada fase.

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]

<sup>1</sup> Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados, así como cualquier otro pago (viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

--	--	--

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

**4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual**

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

**5. Beneficiarios**

El Contratista Individual designa a \_\_\_\_\_ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

---



---

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

---



---

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".

FUNCIONARIO AUTORIZADO:

CONTRATISTA INDIVIDUAL:

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

Nombre; \_\_\_\_\_

Nombre; \_\_\_\_\_

Firma; \_\_\_\_\_

Firma; \_\_\_\_\_

Fecha; \_\_\_\_\_

Fecha; \_\_\_\_\_

## CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

### 1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

### 2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscase imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituye los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”. Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

### 3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo. El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y

deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

#### **4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.**

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador, así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

#### **5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD**

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y

antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo, pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

#### **6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contará con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

#### **7. SUBCONTRATACIÓN**

En el caso en que el Contratista Individual requiera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

#### **8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

#### **9. INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

#### 10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

#### 11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

#### 12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir

con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días. Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

#### 13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se

encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

#### 14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

#### 15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

#### 16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del

PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo, pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

#### 17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

*Resolución Amigable:* El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

*Arbitraje:* A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las

Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

#### **18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

**ANEXO 4**

**FORMULARIOS DE EVALUACION**

Se utilizará el método de puntuación combinada, donde las calificaciones y la propuesta técnica tendrán una ponderación de 70%, combinándose con la oferta financiera, que tiene una ponderación del 30%.

En el evento que el nombre del/la consultor/a se encuentre incluido en las listas de proveedores suspendidos o removidos del PNUD, la propuesta será rechazada.

**EVALUACIÓN TÉCNICA** (máximo 100 puntos): Sólo los oferentes que alcancen el mínimo de 70 puntos en la evaluación técnica se considerarán habilitados técnicamente y pasarán a la evaluación económica.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA** (máximo 100 puntos): En una segunda etapa se evaluará las ofertas financieras de los consultores técnicamente habilitados utilizando la fórmula indicada a continuación.

El máximo número de puntos (**100**) se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

- p = puntos de la propuesta económica evaluada
- y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera
- μ = Monto de la oferta más baja
- z = Monto de la oferta evaluada

El Comité evaluador recomendará la adjudicación de la oferta que alcance el mayor puntaje combinado.

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
<b>EVALUACIÓN TECNICA</b>	<b>100 puntos</b>
<b>Evaluación Documentaria</b>	<b>Cumple/No Cumple</b>
Verificación de la documentación general	
<b>Formación Académica</b>	<b>4 puntos</b>
Título profesional en economía, ingeniería, finanzas, administración, y/o carreras afines.	Cumple/ no cumple
De preferencia con estudios de posgrado en finanzas o afines	4 puntos
<b>Experiencia Profesional</b>	<b>36 puntos</b>
Experiencia no menor a 5 años en finanzas, de preferencia en el sector privado.	Menos de 05 años – No cumple 05 años – 4 puntos De 06 a 07 años – 5 puntos Más de 07 años – 6 puntos Se otorgarán 2 puntos adicionales si alguna de las experiencias es en el sector privado.

Mínimo 02 experiencias en planificación financiera, económica y/o estratégica.	Menos de 02 experiencias – No cumple 02 experiencias – 4 puntos De 03 a 04 experiencias –6 puntos Más de 04 experiencias – 8 puntos
Mínimo 02 experiencias en identificación y/o promoción de instrumentos financieros e inversiones, y/o en la gestión de fondos o mecanismos de financiamiento.	Menos de 2 experiencias – No cumple 02 experiencias – 3 puntos 03 experiencias –4 puntos 04 a más experiencias – 5 puntos
Mínimo de 01 experiencia de trabajo en implementación de mecanismos financieros con el sector privado.	Menos de 1 experiencia – No cumple 01 experiencias – 4 puntos 02 experiencias – 6 puntos 03 a más experiencias – 8 puntos
Mínimo de 02 experiencias de trabajo en coordinaciones o negociaciones con instituciones internacionales y/o nacionales.	Menos de 02 experiencias – No cumple 02 experiencias – 3 puntos De 03 a 05 experiencias – 4 puntos De 06 a más experiencias – 5 puntos
Deseable experiencia de trabajo en las siguientes áreas: gestión de recursos naturales, agricultura, turismo y/o ambiente/biodiversidad.	01 experiencia – 1 puntos 02 experiencias a más – 2 puntos
<b>Propuesta Técnica</b>	<b>40 puntos</b>
<b>Entrevista</b>	<b>20 puntos</b>
<b>EVALUACION ECONOMICA</b>	<b>100 puntos</b>

Una vez concluido el proceso de evaluación, los consultores seleccionados deberán cumplir con la presentación de los siguientes documentos:

- Formulario P-11 (aplicable en caso no lo haya presentado como parte de su oferta)
- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor)
- Copia del DNI
- Copia de documento bancario donde se pueda verificar el número de cuenta, nombre del banco, moneda y que la titularidad de la cuenta se encuentra a nombre del consultor adjudicado.

Si cuenta con 62 años o más debe presentar exámenes de salud que incluya exámenes de rayos-x, los cuales deben estipular si está en condiciones para trabajar. Los costos de estos exámenes corren por cuenta del consultor/a.